

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR)

Universidad Nacional de Colombia

Las víctimas en la perspectiva del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP

Bogotá D.C., noviembre de 2012



El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada de Suecia en Colombia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

IEPRI - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

OBSERVATORIO DE PROCESOS DE DESARME, DESMOBILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN (ODDR)

Contenido

1. Las víctimas en la perspectiva del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP.....	3
2. ¿Qué reparar? ¿Cómo reparar?	4
3. En el nuevo proceso de paz ¿quiénes son las víctimas?	5
Bibliografía	10



1. Las víctimas en la perspectiva del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP¹

El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) de la Universidad Nacional de Colombia es un espacio académico con énfasis investigativo, orientado al monitoreo, el estudio y el análisis de los procesos y problemáticas de quienes han salido de organizaciones guerrilleras y de Autodefensas. Se ocupa también del seguimiento a la pluralidad de iniciativas institucionales y sociales encaminadas a apoyarlos, a nivel local, regional, nacional e internacional, en la perspectiva de la construcción de paz y la reconciliación.²

Atendiendo a dicha especificidad temática, se realiza un trabajo de amplio espectro, centrado en quienes han participado de manera directa como actores en el conflicto armado. Las víctimas podrán enunciarse entonces como aquellos que, de manera individual o colectiva, han padecido sus actos. En principio, esto sugiere la existencia de dos tipos de actores contrapuestos: uno, activo; y otro, pasivo.

En este campo temático, el trabajo académico del ODDR ha permitido hacer algunas reflexiones e introducir nuevos elementos, sobre estos asuntos que nunca dejan de mostrarnos su complejidad.

¹ Este documento constituye un aporte del Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) al proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Una primera versión fue expuesta en el Debate CID “Economía política del proceso de paz”, organizado por el CID de la Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá, el 18 de octubre de 2012.

² Para mayor información puede consultar en la página web del Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR): <http://www.observatorioddr.unal.edu.co/>



2. ¿Qué reparar? ¿Cómo reparar?

Los procesos del paz que se adelantan en el marco de la Justicia Transicional comprometen de manera inevitable un compromiso con la verdad, la justicia, la reparación, la reconciliación y la garantía de no repetición. A propósito de la reparación son pertinentes dos preguntas: ¿qué reparar? y ¿cómo reparar? Estos interrogantes apuntan a esclarecer los daños causados con ocasión del conflicto armado, a precisar su caracterización, a definir procedimientos y protocolos, a estimar los alcances y los costos. Por esta vía, nos vamos confrontando a lo posible de ese empeño, al reto que plantea la reparación, a ser exigentes con nuevas propuestas e iniciativas. Así mismo, requiere derivar lecciones aprendidas de la experiencia reciente de nuestro país que a su tiempo, así parezca por momentos tardío, ha comenzado a dar una oportunidad a las víctimas.

Internacionalmente la defensa y garantía de los derechos de las víctimas es una forma de promoción del respeto de los derechos humanos. Sin embargo, está claro que garantizar los derechos de quienes sufrieron acciones de los actores armados no se logra solamente mediante las vías judiciales. Frente a esta situación, las Naciones Unidas han formulado los *Principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*³, por medio de los cuales estipulan las medidas que los estados deben tomar para garantizar los derechos de las víctimas.

³http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf



El proceso que se encuentra en curso en Colombia con la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz⁴, promulgada en el contexto del Proceso de Paz con las Autodefensas, ha comprometido a exintegrantes de esas organizaciones. Pero, desde hace años, ha sido claro que los reclamos de las víctimas enuncian o, mejor, denuncian el accionar no sólo de las Autodefensas sino también de las guerrillas y aún del Estado.

Como país, nos vamos confrontando también con lo imposible del intento de reparación; es decir, con lo irreparable. Con todo esto, nos encontramos frente al reto que implica la reconciliación como posibilidad para construir la paz, recomponer el tejido social y dar garantías de no repetición.

3. En el nuevo proceso de paz ¿quiénes son las víctimas?

En el planteamiento antisubversivo de las Autodefensas, se declaró a los integrantes de las guerrillas como objetivo militar. Esta consideración incluyó a los combatientes, se extendió a los milicianos y, así mismo, a todo aquel que se presumiera como apoyo o colaborador. Es esta una situación de particular relevancia en los tiempos de un conflicto armado irregular, por cuanto involucra, no solo a quienes toman parte directa con uniforme y arma empuñada, sino también, a guerrilleros por fuera de combate y, aún a la población civil residente en zonas de influencia o de presencia de alguna guerrilla. De allí los ataques

⁴ Congreso de la República (2005). Ley 975 de 2005. *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.* República de Colombia.



discriminados y otros generalizados, que llegaron a operar como flagelo sobre individuos particulares, familias y hasta comunidades.

La Ley 1448 o Ley de Víctimas, Parágrafo 2º del Artículo 3º, establece que “Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas” (Congreso de la República, 2011). En ese contexto, habrá de entenderse el clamor de quienes, en medio del dolor por la muerte de un familiar, reclaman a modo de reparación simbólica que ‘se le restituya el buen nombre’, convocando a que ‘se aclare que no fue guerrillero ni colaborador’. Por especificación de dicha ley, solo quedan incluidos como víctimas los niños, niñas o adolescentes que “hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad” (Congreso de la República, 2011).

En el caso de la lucha armada insurgente y su presencia a lo largo del territorio nacional, esta ha implicado la ejecución de acciones militares en las cuales se ha visto afectada la población civil. En el contexto de un eventual proceso de paz con estas organizaciones guerrilleras, el reconocimiento de las víctimas y la garantía de sus derechos, en términos de los principios de verdad y reparación, es un asunto fundamental para ser incluido en el Acuerdo de Paz.

De allí, que estas organizaciones habrán de dar cuenta sobre su verdad como aporte a la composición histórica del conflicto. Por lo mismo, les será preciso dar cuenta de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado que los involucran como autores, y en particular de los delitos graves, definidos por la normatividad nacional e internacional, como crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad.



A ese respecto, será también determinante definir las responsabilidades individuales, colectivas e institucionales que efectuaron o posibilitaron la victimización, lo cual es quizás una de las cuestiones más complejas. Si bien hay una responsabilidad por parte de las organizaciones armadas ilegales, no puede dejarse de lado que el Estado, además de participar directamente en algunas formas de victimización, también tiene responsabilidad por omisión y por su incapacidad de garantizar la seguridad de la población. Así mismo, como es ya una tendencia en las experiencias internacionales, en situaciones de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, la sociedad en su conjunto tiene una parte de responsabilidad frente a esos hechos. En los elementos a tener en cuenta en el nuevo proceso de paz, es pertinente introducir esta discusión, teniendo en cuenta la prolongación del conflicto armado en el país. No es posible librar de responsabilidades a la sociedad en su conjunto frente a un conflicto armado de más de 50 años. Particularmente, es necesario adelantar una reflexión sobre las culturas de la permisividad frente a la violencia y la estigmatización de ciertos grupos, que se presenta en momentos y sectores de nuestra sociedad.

Los tiempos del país van poniendo de presente la prioridad de las víctimas, y comprometen un nuevo escenario moral: entre la verdad como apuesta de memoria y el trámite por la justicia, lo real del daño hecho a un semejante, puede tener argumento, pero queda sin justificación.

Avocados a un acuerdo de paz con las FARC-EP y quizá con el ELN, estas organizaciones también podrán ser interpeladas acerca de: ¿a quién se hizo daño?, es decir, ¿quiénes son las víctimas? Estos cuestionamientos podrán reabrir la discusión sobre la categoría de “víctima”.



Los nuevos escenarios exponen, también, las realidades conjugadas: víctimas de las Autodefensas, víctimas de las guerrillas, víctimas de los fuegos cruzados y víctimas de Estado.

¿Cuál será el alcance de las nuevas reflexiones a las que se convocará con este proceso de paz que inicia? A propósito de los integrantes de las propias filas guerrilleras, ¿quiénes serán reconocidos como víctimas?:

1. ¿Los guerrilleros que ingresaron siendo menores de edad, pero que no dejaron la organización cuando cumplieron la mayoría de edad?
2. ¿Los menores de edad que ingresaron a la guerrilla y después vincularon a otros menores de edad a la organización?
3. ¿Los combatientes y milicianos, que fueron desaparecidos o muertos fuera de combate? ¿Podrán tener la condición de víctima, a pesar de su filiación?
4. ¿Las bases de apoyo o colaboradores de la guerrilla asesinados o desaparecidos? ¿Serán considerados integrantes de la organización y contabilizados en sus listas o habrá de negarse ese vínculo para que puedan adquirir la condición de víctima?
5. ¿Aquellos guerrilleros a quienes les fueron asesinados sus familiares, como consecuencia de su pertenencia al grupo armado?
6. ¿Los combatientes que fueron torturados?
7. ¿Los combatientes que fueron sometidos a Consejo de Guerra por la organización guerrillera y posteriormente muertos?
8. ¿Los guerrilleros desmovilizados que fueron perseguidos y asesinados por la guerrilla como consecuencia de su colaboración con la Fuerza Pública?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

IEPRI - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

OBSERVATORIO DE PROCESOS DE DESARME, DESMOBILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN (ODDR)

Estos interrogantes podrán mostrarnos, una vez más, en medio de su complejidad, que se puede tener la condición de víctima y, a la vez, haber sido partícipe activo en la violencia. Así, el proceso naciente dará también la posibilidad de ilustrar el entrecruzamiento de actores en el espiral de la violencia.



Bibliografía

Congreso de la República de Colombia. (2011, junio 10). Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas*. República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2005, julio 25). Ley 975 de 2005. *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios*. República de Colombia.

Comisión Colombiana de Juristas. (2007). Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. [Libro en línea]. Bogotá, Colombia. Consultado en noviembre de 2012. Disponible en http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) <http://www.observatorioddr.unal.edu.co/>